

Concelos q gelo non consentan e carta o cartas salientes
dela mi chancilleria q contra esto sea q non faga por ellas
mguna cosa e q mande a los miros notarios q no pasen ca.
q Cont esto sea //.

A esto respondio q gelo otorgo enesta guisa q les sean p
dados sus fueros y sus privilejos y sus cartas q tieuen
de los reyes donde yo vengo y q vosen como mejor usaron
en tpo de los reyes donde yo vengo po si los adelantados
o los miros mayores passaren mas de como fue usa
do en tpo de los reyes donde yo vengo q gelo estametase
E juzo delo guardar //.

Otro q al me pidiero por mester q las Casas fueran
y los Castillos y las penas talladas de q se fizieren y se
fizieren muchos males y muchos danos y robos en tpo
del rey don fernando mio padre q dios perdone y en el
mio q las mande desribar E las q mandare de mbar po
esta guason q mande q se no fagan daq adelante po q
los delas extremaduras me pidiero por mester q si al
guna qrella o qrella me diesen de algunas cosas fu
erres q los delas extremaduras ayen q fizieren dellos
alguna malfeta q sea la mi mester q sean bodos libretos
y librado por fuero y por deuento //.

A esto respondio q los Castillares viejos y las penas bra
uas y los otros q fueron labrados enel mio suelo o enl
abadero sin mio mandado o son poblados en suelo ajenos
Tengo por bien q se desriban E las otras Casas q fueron